

ANEXO 2

Francisco Duque

De: fduque [REDACTED]
Enviado el: viernes, 24 de julio de 2020 9:50
Para: 'MOCTEZUMA ENTERPRICE'
Asunto: RE: SERVICIO DE CREACIÓN DE EMPRESA - JAIME RODRIGUEZ
Datos adjuntos: PH - JR - JULIO 2020.pdf

Estimado Jaime, buen día. Muy clara su explicación.

Adjunto a este correo una propuesta de trabajo y honorarios referida a la constitución de una empresa importadora y exportadora en Chile.

La propuesta incluye la asistencia de un abogado de nuestro estudio por 3 meses como representante de la sociedad y la posibilidad de un domicilio tributario también por 3 meses, ambos requisitos legales para funcionar en nuestro país.

Con gusto podemos conversar por esta vía o por teléfono, cualquier duda que tenga respecto a la propuesta.

Saludos,

FRANCISCO DUQUE M.
ABOGADO

DUQUE &
MÉNDEZ | ABOGADOS

De: MOCTEZUMA ENTERPRICE <moctezumaenterprice@gmail.com>
Enviado el: jueves, 23 de julio de 2020 20:50
Para: fduque [REDACTED]
Asunto: Re: SERVICIO DE CREACIÓN DE EMPRESA - JAIME RODRIGUEZ

Dr. le mande el numero telefonico de un servidor. Por favor sera que puede apoyarnos, le explico:

Requerimos crear una empresa en Chile que sea importadora y exportadora comercial, La intención es llevar distintos y variados productos de México, Canadá y USA para Chile. Desconozco las regulaciones en Chile, la idea es que nos haga el favor de realizar los trámites correspondientes ante las autoridades para concretar la empresa. Usted me indicara los pasos a seguir la ruta de flujo.

En espera de su valiosa información y comentarios quedo de ustedes.

Atte
Jaime Rodriguez.

Mi jue. 23 de jul de 2020 a la(s) 14:03. <fduque [REDACTED]> escribió:

Hola Jaime, buenas tardes.

Por favor le pido un numero de contacto para llamarlo y conversar mas sobre su requerimiento.

Saludos,

FRANCISCO DUQUE M.
ABOGADO

DUQUE &
MÉNDEZ | ABOGADOS



De: Info Alligare <info@alligare.org>

Enviado el: jueves, 23 de julio de 2020 14:38

Para: MOCTEZUMA ENTERPRICE <moctezumaenterprice@gmail.com>

CC: fduque [REDACTED] imendez [REDACTED] Luis Fuentes <[\[REDACTED\]@alligare.org](mailto:[REDACTED]@alligare.org)>

Asunto: Re: SERVICIO DE CREACIÓN DE EMPRESA - JAIME RODRIGUEZ

Estimado Jaime,

Ponemos en copia al Dr. Duque y al Dr. Mendez para que nos ayuden despejando sus dudas.

Desde ya agradecemos la confianza depositada en nosotros,

Quedamos pendientes de sus comentarios,

Saludos cordiales.

Santiago, 24 de julio de 2020

Sr.
Jaime Rodríguez
Presente

Ref. Propuesta de honorarios profesionales por concepto de asesoría legal.

Estimado Jaime:

Conforme nos fuera solicitado, por la presente nos es muy grato hacerte llegar una propuesta de honorarios de DUQUE & MÉNDEZ ABOGADOS, por los servicios de asesoría legal que involucran la constitución en Chile de una sociedad por acciones ("SpA").

I. SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE PROPUESTA.

A.- Asistencia en la preparación del poder a ser otorgado por el o los accionistas extranjeros y coordinación en su otorgamiento, hasta la completa legalización.

Esto con el fin que uno o más apoderados domiciliados en Chile representen a dicho accionista extranjero ante el Servicio de Impuestos Internos ("SII") en la obtención del Rol Único Tributario ("RUT") para accionistas extranjeros de sociedades chilenas. El poder también autorizará a dicho apoderado a firmar la escritura de constitución de la sociedad por acciones en Chile.

B.- Gestión de obtención de RUT para el accionista extranjero ante el SII. El apoderado indicado en la letra A.- precedente quedará habilitado para recibir notificaciones del SII.

C.- Constitución de una sociedad por acciones.

En relación con este punto, se incluye: /i/ redacción y tramitación de la escritura de constitución de la sociedad por acciones; /ii/ inscripción y publicación de un extracto de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio y en el Diario Oficial respectivamente; y, /iii/ obtención del Rol Único Tributario y tramitación del inicio de actividades de la sociedad por acciones chilena ante el SII.

D.- Otorgamiento, por un periodo de 3 meses, de un domicilio tributario que permite realizar el inicio de actividades indicado en el numeral /iii/ de la letra C anterior.



E.- Representación durante un periodo de 3 meses, por parte de un ciudadano chileno integrante de nuestro Estudio Jurídico, como apoderado válido para recibir notificaciones del SII en representación de la Sociedad Holding.

En caso de requerir ampliar el plazo de utilización de los servicios de domicilio y representación, se cobrará un valor único y mensual de USD 200 por ambos.

II. OBSERVACIONES.

De conformidad a lo que nos fuera requerido, dejamos constancia de lo siguiente:

A.- El completo proceso descrito en las letras A.-, B.- y C.- del acápite I precedente, toma alrededor de dos a tres semanas. Lo anterior, debe entenderse sólo a modo de referencia, ya que los tiempos involucrados en la gestión podrían llegar a ser aún mayores, conforme vaya evolucionando la situación de pandemia en Latinoamérica.

B.- Todas las gestiones en el país de origen del accionista (otorgamiento poder) deben ser realizadas directamente por el cliente con nuestro apoyo remoto. Todas las gestiones en Chile las haremos nosotros y forman parte de nuestros servicios.

C.- Finalmente, nuestra recomendación es constituir en Chile un tipo social denominado sociedad por acciones (SpA). Considerando que el único accionista que tendrá la sociedad chilena es un contribuyente extranjero, en términos tributarios, no hace diferencia el tipo social que se escoja. La elección de la SpA se basa en que es el régimen societario más flexible en nuestra legislación. En términos de responsabilidad, los accionistas limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes, no habiendo diferencias a ese respecto en comparación con las sociedades de responsabilidad limitada.

III. HONORARIOS PROFESIONALES.

Por la totalidad de los servicios antes indicados, te proponemos honorarios totales por la suma de USD 2.000.- a ser pagados conforme al siguiente detalle:

Cuota	Valor	Exigibilidad y fecha de pago
Cuota N° 1	USD 1.000.-	Contra aceptación propuesta e inicio de trabajos.
Cuota N° 2	USD 1.000.-	Al finalizar los trabajos.

Te hacemos presente que los honorarios propuestos no incluyen gastos de ningún tipo (solicitudes de copias o anotaciones en registros públicos, gastos notariales, comunicaciones, traducciones -de ser necesarias-, publicaciones, etc.), los que serán de cargo del Cliente, para lo cual te solicitaremos una provisión de fondos anticipada, en la medida que sea necesario, o bien, serán rendidos al finalizar la asesoría. Si bien no es posible dar un monto exacto de los gastos en los que incurrirá en la asesoría, ya que varían dependiendo del capital de la sociedad a constituir, estimamos que los mismos

DUQUE &
MÉNDEZ

ABOGADOS

no debieran exceder de los USD 500.-

Agradeciendo tu deferencia, quedamos a tu entera disposición para aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta que consideres necesario.

Te saludan atentamente,



Ignacio Méndez Letelier



Francisco Duque Motta

CIPRE

